

FICHA DE SERVICIO No. 27

I. **Nombre:** Torneo de juegos en línea

II. **Cliente objetivo:** Personas naturales.

III. **Descripción:**

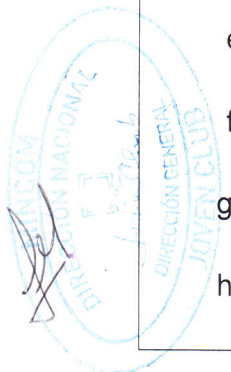
Competencia que ofrece la oportunidad de competir contra otros jugadores o equipos, ofrece además la posibilidad de interactuar con otros competidores conectados a la red de Joven Club.

IV. **Características de la prestación del servicio:**

- a) El servicio se presta dentro de las instalaciones de Joven Club.
- b) Pueden ser realizados diferentes tipos de torneos, de acuerdo a las especificaciones del juego en el que se compita.
- c) Para la realización de los torneos se destina equipamiento que cumpla con las condiciones mínimas del juego.
- d) El instructor que preste el servicio o el responsable designado por el Director Municipal, se encargará de los detalles organizativos en la realización del torneo teniendo en cuenta lo siguiente:
 1. Condiciones de la(s) sede(s).
 2. Proceso de inscripción.
 3. Desarrollo del torneo. (Alcance, duración, enfrentamientos, etc)
 4. Promoción.
 5. Ranking o puntuaciones.
 6. Premiación.

En el caso de realizarse un torneo de videojuegos con carácter nacional, los responsables designados serán los encargados de su organización y tendrán en cuenta los 6 aspectos anteriormente mencionados.

- e) La inscripción ofrece al cliente la posibilidad de participar en el torneo, y obtener los premios correspondientes a los lugares finales de cada equipo.
- f) El servicio se registra en el Módulo de Control de los Servicios como Torneo de Videojuegos, reflejando la cantidad de personas inscritas.
- g) En caso que esté establecido, el servicio podrá ser pagado mediante pasarelas electrónicas de pago o en efectivo, mientras este se mantenga.
- h) En caso de que sea posible solicitar el servicio, mediante una plataforma web en línea de solicitud de servicios, el instructor dispondrá de hasta 5 días naturales para



aprobar o rechazar la ejecución del servicio. En caso de no ser aceptado, el instructor explicará al cliente las causas

- i) La prestación de este servicio debe cumplir con lo normado en el procedimiento P-201-001-20 para la comercialización de servicios y productos a personas naturales vigente.

V. Tarifa: 5.00 CUP por inscripción personal.

Según lo establecido en la Resolución 133/2020 del Ministro de Comunicaciones.

VI. De la contratación:

No se establece contrato para prestar el servicio.

Aprobado por: Pablo Julio Pla Fera
Director General



Fecha: 15/12/2020

